FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 08

Bogotá, Cundinamarca fecha SEPTIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DANIEL FELIPE MOLINA MARTINEZ Identificación: 1020780317 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 5 N° 187 22 - Bogotá Teléfono de contacto: 3143479382 E-mail de contacto: danielmolina963@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY RIVEROS ORTEGA CARLOS ANDRES Cargo: OFICIAL JEFE AREA INVESTIGATIVA DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS (Resolución de nombramiento (No. No. 107 del 24 DE ENERO DEL 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 114 27 de ENERO del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 60047994000064032 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No 12122 - CRP No. 14422 Fecha expedición: CDP 25 enero 2022 - CRP 30 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A. A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 34.100.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ORIENTAR Y LIDERAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA. , PARA LA VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1-Realizar seguimiento y control de los semilleros de investigación de la Escuela de Armas Combinadas. 2- Revisar los artículos de investigación, presentados por los alumnos de la Escuela

FOLIO

de Armas Combinadas.
3- Asesorar a los alumnos de la Escuela de Armas Combinadas en los proyectos de grado para acceder al grado inmediatamente superior.
4- Realizar proyectos de investigación de acuerdo a las tres líneas de investigación de la Escuela de armas combinadas.
5- Realizar capacitaciones en aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado. Al personal de la Escuela.
6- Realizar y organizar simposios y encuentro de semilleros de investigación, nacionales e internacionales.
7- Formular proyectos investigación para las convocatorias de C Y T de la DITEC y Colciencias.
8- Elaborar artículos de investigación para revistas indexadas.
9- Convocatoria para la participación en los semilleros de investigación a los alumnos de la escuela.
10- Participar en las convocatorias de Colciencias para la nueva categorización de Colciencias.
11- Brindar apoyo técnico a los juegos de guerra organizados por la escuela de Armas Combinadas.
12- Editar objetos virtuales de aprendizaje, para digitalización de las materias de la escuela.
13- Desarrollar aplicaciones móviles propuestos por la escuela de Armas Combinadas.
14- Administrar y llevar control del punto vive digital.
15- Verificar el mantenimiento de software y hardware del punto vive digital.
16- Brindar capacitación en herramientas TIC a los alumnos de la escuela de Armas Combinadas.
17- Participar como Jurado de los proyectos de grado de los alumnos del curso Comando e Intermedio de la Escuela de Armas Combinadas.
18- Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir
19- Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto.
20- relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales.
21- Efectuar la valoración del perfil del proyecto, evaluación y sustentación del proyecto.
22- Asesorar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior.

Adicionalmente las siguientes:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la

ESACE

contratación.

- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no

	podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Realizar seguimiento y control de los semilleros de investigación de la Escuela de Armas Combinadas:

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de actividades	**2022753014351723**	Elaboración de los plazos mensuales del seguimiento y control de los semilleros de investigación del mes de septiembre, en función de los proyectos en desarrollo del grupo de investigación



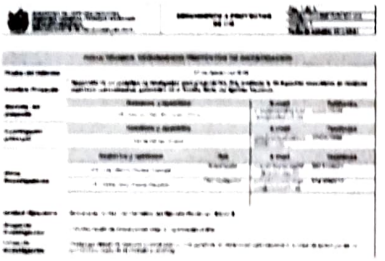
Obligación No. 4: Realizar proyectos de investigación de acuerdo a las tres líneas de investigación de la Escuela de armas combinadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Mesa de trabajo	No aplica	Reunión con el grupo de investigación de la Universidad el Bosque para el desarrollo y ejecución de los recursos del proyecto de investigación "Biodigestor", y "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea", demostrando que a la fecha se ha ejecutado el 77% y 78% respectivamente de dicha asignación.
02	Informe de actividades	**2022753014351933**	Se realiza y presentar el informe de seguimiento del proyecto de investigación "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea", de acuerdo al calendario de actividades de la DITEC y CEMIL
03	Informe de actividades	No aplica	En la actualidad, se esta realizando los tramites administrativos la vinculación de los nuevos investigadores de la Universidad el Bosque, con el propósito de realizar el empalme y desarrollo de los objetivos de la investigación".

ESACE

04	Informe de actividades	**2022753014351873**	Se realiza y presenta el informe de seguimiento del proyecto de investigación "Prototipo de biodigestor para producir bio-CH_4 mediante la codigestión anaeróbica de residuos orgánicos seleccionados, generados en el cantón norte del Ejército Nacional.", y "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea", de acuerdo al calendario de actividades de la DITEC y CEMIL.
05	Informe de actividades	No aplica	Reunión con las escuelas que cuentan con simuladores, para la revisión de los avances de los capítulos de libro.





Obligación No. 5: Realizar capacitaciones en aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado. Al personal de la Escuela.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de actividades	No aplica	Reunión con los docentes e integrantes del Grupo de Investigación, para la gestión y administración de los semilleros de investigación

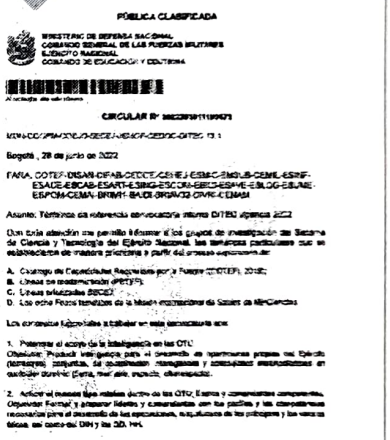
Obligación No. 7: Formular proyectos investigación para las convocatorias de C Y T de la DITEC y Colciencias.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTAS	N/A	Revisión de las convocatorias de investigación de MINCIENCIAS, de acuerdo a lo ordenado por la DITEC, esto para dar cumplimiento a las políticas de investigación, y verificar en cuales de estas

ESACE

			convocatorias podría participar la ESACE
02	ACTAS	N/A	Participación en la capacitación de "Socialización de la política Nacional de propiedad intelectual", organizada por MINCIENCIAS y la DITEC
03	Informe de actividades	N/A	Reunion con el grupo de investigación GICAM, para analizar que propuestas de investigación se pretenden presentar en con convocatoria de investigación emitida por la DITEC del año 2022
04	ACTAS	N/A	Reunion con la Universidad el Bosque, para construir la propuesta de investigación "Sistema de apoyo y mecanismos para el trabajo diario"





PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR Nr

Bogotá , 28 de junio de 2022

PARA: COTEF-DISAN-DIFAB-DEDCE-CENEJ-ESMIC-ESMUS-CEMIL-ESINF-ESACE-EBCAB-ESART-ESING-ESCOM-EBEC-ESPME-ESLOG-ESUME-ESPOM-CEMA-BFIM1-BAIDE-BRIM12-CIMIL-CEMAR

Asunto: Términos de referencia convocatoria interna DITEC vigencia 2022

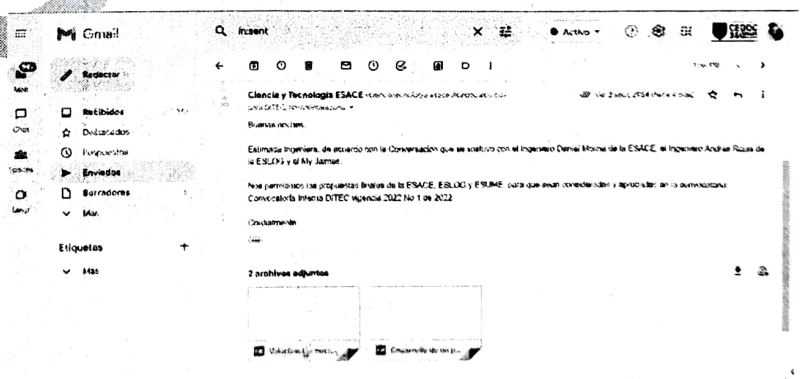
Con toda atención me permito informar a los grupos de investigación del Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional, las temáticas particulares que se establecieron de manera prioritaria a partir del proceso exploratorio:

A. Cuerpo de Capacidades Requeridas por la Fuerza (COTEF), 2018;
B. Líneas de modernización (PETEE);
C. Líneas estratégicas (EECE);
D. Las ocho Áreas temáticas de la Misión institucional del Sistema de #MinCiencias

Los elementos específicos a trabajar en esta convocatoria son:

1. Potenciar el apoyo de la inteligencia en las OTC
Objetivo: Producir inteligencia para el desarrollo de operaciones propias del Ejército (terrestres, conjuntas, de coalición, interagenciales y conjuntas interinstitucionales en escenarios diversos (tierra, mar, aire, espacio, ciberespacio).

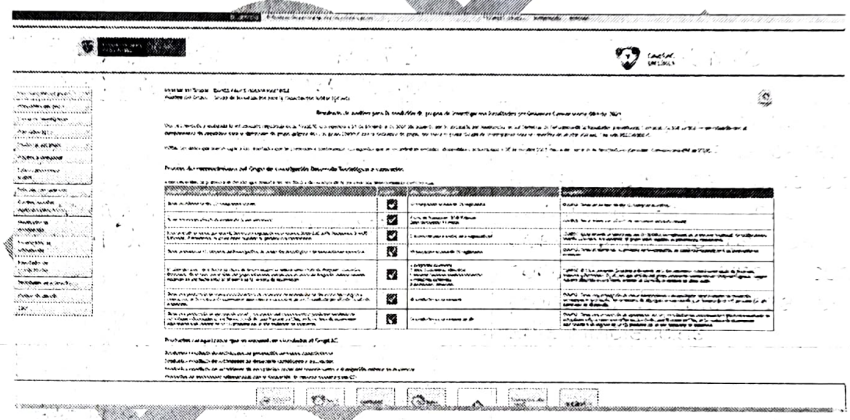
2. Aplicar el manejo bajo niveles dentro de las OTC, Ejerce y comandantes componentes, Objetivos Formar y preparar líderes y comandantes con las pericias y las competencias necesarias para el desarrollo de las operaciones, adquisición de los principios y las virtudes éticas, así como del DIH y los DD. HH.



Obligación No. 10: Participar en las convocatorias de Colciencias para la nueva categorización de Colciencias.

ESACE

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Seguimiento de actividades	No aplica	Seguimiento y control del grupo de investigación para la capacitación Militar, de los productos e investigadores que han desarrollado textos de nuevo conocimiento, esto con el propósito de categorizar el grupo ante Minciencias
2	Seguimiento de actividades	No aplica	Reunión con los investigadores

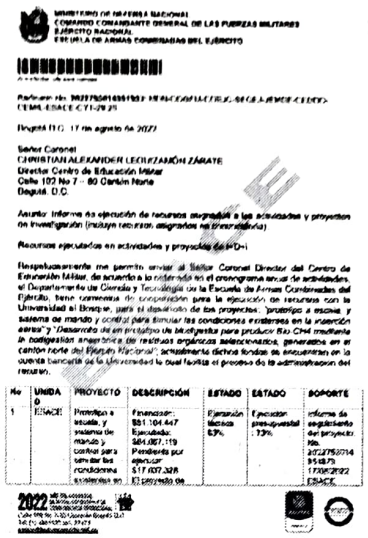


Obligación No. 20: Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Convenio administrativo	002	Solicitud de prorroga del proyecto de investigación ante la DITEC: "prototipo a escala para simular una aeronave en vuelo estacionario", para realizar las actividades pendientes del proyecto en desarrollo
02	Convenio administrativo	004	Solicitud de prorroga del proyecto de investigación ante la DITEC "Sistema de producción de Biogás CH-4, Biodigestor", para realizar las actividades pendientes del proyecto en desarrollo.
03	Seguimiento de actividades	**2022753014351933**	Informe de los avances del proyecto de investigación, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de Ciencia y Tecnología

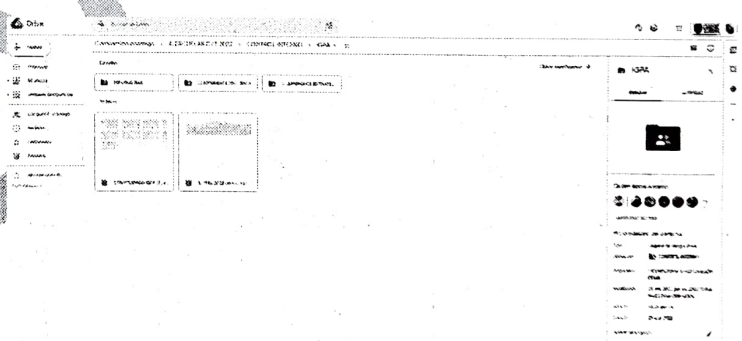
ESACE

			DITEC.



Obligación No. 22: Asesorar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Seguimiento de actividades	No aplica	Desarrollo y seguimiento a los riesgos del proceso de Ciencia y Tecnología, asimismo el cumplimiento del IGPA, ante el comando superior del CEMIL



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 34.100.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes: 3.100.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE AGOSTO

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	$ 198.600
SALUD	SANITAS	$ 155.200 -
ARL	POSITIVA	$ 6.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOSM/CTE ($ 3.100.000), correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en Septiembre del 2022

MY RIVEROS ORTEGA CARLOS ANDRES
OFICIAL ÁREA INVESTIGATIVA
SUPERVISOR

ESAGT